



## Decreto de Alcaldía

N° 009-2022-MPM/A

Ayaviri, 21 de octubre del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde está facultado para "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas y sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en aplicación del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Tercera Disposición Transitoria, literal d), señala: "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios.";

Que, analógicamente a lo que establece el supremo gobierno en los casos que declara días no laborables, en el sector público, las horas dejadas de trabajar en los precitados días, serán compensadas en los diez días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en sus propias necesidades;

Que, cada 25 de octubre de todos los años no está considerado como feriado o día no laborable por parte del Gobierno Nacional, conforme a su disposición normativa para el presente año, sin perjuicio a tal disposición, este día es considerado a nivel local como el día del ANIVERSARIO PROVINCIAL POR SU CREACION POLITICA, lo cual es motivo de conmemoración por parte de toda la población melgarina; asimismo, es deber de las autoridades no olvidar los hechos que promovieron los sucesos culturales que dieron origen a nuestra ciudad, por ello es necesario decretar como feriado la fecha de su creación;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972;

#### SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, DÍA NO LABORABLE, EL 25 DE OCTUBRE DEL 2022, con motivo de conmemorar el "CXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Melgar", en todo el ámbito de la Provincia de Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las horas dejadas de laborar establecidos en el artículo precedente, serán compensados en los días inmediatos posteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO, a todas las instituciones públicas y privadas y público en general, para los fines convenientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar y a la Unidad de Imagen Institucional, la difusión en todos las sedes administrativas de la Municipalidad provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

EC 44550  
04  
0000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - PUNO

Esteban Alvarez Causa  
DNI: 02270302  
A L C A L D E



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - PUNO

Walter W. Burda Murrel  
SECRETARIO GENERAL

Decreto de Alcaldía N° 009-2022-MPM/A. Pág. 1 de 1

Dirección: Jr. Tacna N° 562  
RUC : 20145614121  
Telef. : (051) 563065  
Email : alcaldia@municipalidadmelgar.gob.pe  
Web : www.municipalidadmelgar.gob.pe